



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL



¡Trabajando con la fuerza del pueblo!

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"  
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"  
"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS CULTURALES Y DEL FOMENTO AGRARIO PARA LOS PUEBLOS DE JUNÍN"

CONSEJO REGIONAL	
JUNÍN. N°	433327
EXP. N°	303738

**ACUERDO REGIONAL N° 126-2013-GRJ/CR.**

**POR CUANTO:**

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 07 días del mes de mayo de 2013, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

**CONSIDERANDO:**

Que, el literal k) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales prescribe que es atribución del Consejo Regional fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 536-2012-GRJ/PR, de 14 de diciembre de 2012 se reconoce y felicita a nombre del Gobierno Regional Junín, al arquitecto Gabriel Enrique Calderón Ponce personal designado en el cargo de confianza de Subgerente Regional de Estudios de la Gerencia Regional de Infraestructura, por haber logrado resultados eficientes en el servicio que presta a la población, por constituir modelo de conducta para el conjunto de empleados, promover valores sociales, promover beneficios a favor de la Entidad y mejorar la imagen de la Entidad frente a la colectividad;

Que, el Consejero Ginés Barrios Alderete realiza un pedido verbal para que el Consejo Regional recomiende la nulidad de la Resolución Ejecutiva Regional N° 536-2012-GRJ/PR, por considerar que el ex Subgerente Regional de Estudios Arq. Gabriel Enrique Calderón Ponce es responsable de una serie de problemas en la ejecución de obras y que a la fecha tiene abierto algunos procesos; entre sus antecedentes se encuentran las irregularidades en la gestión de proyectos del expediente técnico de la obra "Mejoramiento integral de la infraestructura de la Institución Educativa Túpac Amaru de Azapampa, Chilca y Huancayo", fracaso y entrapamiento de una serie de expedientes que han sido dados de baja en el propio Ministerio de Economía, es conocido los problemas que hay en los proyectos de saneamiento de La Oroya, Satipo, Matahuasi, Junín, Carhuamayo y Huayre, expedientes técnicos que fueron aprobados con la anuencia de este funcionario, quien tenía la responsabilidad de evaluarlos adecuadamente; no siendo correcto, que en merito a ello se emita la Resolución del Presidente Regional, en la que se le reconoce y felicita a nombre el Gobierno Regional, por estas consideraciones propone la nulidad de la resolución, por cuanto este profesional no amerita ostentarla; el Consejero Victor Torres Montalvo, manifiesta que el Sr. Gabriel Calderón no solo está inmerso en un proyecto mal hecho si no en varios, por lo tanto, no puede felicitarse a una persona que va en desmedro del Gobierno Regional; el Consejero Delegado, manifiesta que expedir resoluciones de felicitación es una facultad del Ejecutivo, por tanto no se puede acordar que se declare nula esa resolución, lo que si se puede hacer es mostrar disconformidad y recomendar al Ejecutivo a fin de que reconsidere esa decisión;

Que, teniendo en cuenta que mediante Acuerdo Regional N° 328-2012-GRJ/CR, de 06 de noviembre de 2012 se exhortó al Ejecutivo Regional que se suspenda las funciones del Subgerente de Estudios Arq. Gabriel Calderón Ponce, específicamente en los proyectos que eran materia de investigación considerados en la Resolución Ejecutiva Regional N° 224-2012-GR-JUNÍN/PR;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y su Reglamento Interno;

El Consejo Regional con el voto **MAYORITARIO** de sus miembros:

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.- RECOMENDAR** a la Presidencia Regional, reconsiderar la Resolución Ejecutiva Regional N° 536-2012-GR-JUNÍN/PR, de 14 de diciembre de 2012, por considerar que el ex Subgerente Regional de Estudios Arq. Gabriel Enrique Calderón Ponce, no reúne los meritos expuestos.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL

Dr. Eddy R. Misari Conde  
CONSEJERO DELEGADO

CONSEJO REGIONAL JUNÍN  
Lo que Transcriba a Usted para su conocimiento y fines pertinentes.  
Huancayo,

Abog. Ana M. Córdova Capucha  
SECRETARÍA EJECUTIVA

C.C.  
00571